



REPORTE
Indigo
CINCO DÍAS

EDICIÓN MÉXICO
No. 2552 MIÉRCOLES 17 DE AGO
reporteindigo.com

Las empresas dedicadas a estas actividades colaboran con las corporaciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno así como con empresarios e instituciones, no obstante, debido a la falta de una legislación nacional que se encuentra pendiente en el Congreso de la Unión, muchas de estas compañías operan de manera irregular

12

REGULAR LA SEGURIDAD PRIVADA



#PendientesLegislativos

Regular

la seguridad privada

POR RUBÉN ZERMEÑO
@RubenZermeno

Debido a los elevados niveles de violencia que padece el país, empresas y ciudadanía dependen cada día más de la seguridad privada, pero a la par, también existen compañías irregulares que podrían servir a las filas del crimen organizado.

Debido a esta situación, desde mayo del 2021, se reformó la Constitución para facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Seguridad Privada y establecer las reglas y la autoridad para autorizar y regular a los prestadores de este tipo de servicios en el territorio nacional.

El plazo publicado en el *Diario Oficial de la Federación* para emitir dicha ley fue de 180 días, por lo que prestadores de estos servicios, especialistas y legisladores urgen que en el siguiente periodo ordinario de sesiones el Legislativo federal vea como prioridad la Ley General de Seguridad Privada.

El artículo 7 constitucional habla sobre las facultades del Congreso

Las empresas dedicadas a estas actividades colaboran con las corporaciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno así como con empresarios e instituciones, no obstante, debido a la falta de una legislación nacional que se encuentra pendiente en el Congreso de la Unión, muchas de estas compañías operan de manera irregular

de la Unión y en la reforma del 2021 se agregó el XXIII Bis. Para expedir la Ley General en Materia de Seguridad Privada.

Además de establecer las reglas y la autoridad que regulará a los prestadores de este tipo de servicios, la reforma exige al Legislativo dejar claras las reglas de coordinación entre las empresas de seguridad privada con las autoridades de los tres niveles de gobierno y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastres.

La ley también servirá para que un ente de Gobierno coordine y supervise a las policías complementarias en el país.

Pero el avance más importante que deberá tener dicha legislación es la homologación y la actualización de la Ley Federal de Seguridad Privada—que data del 2006— con los 32 ordenamientos locales que existen en cada entidad del país.

'Cerrar la puerta'

Sobre la creación de esta ley, el subsecretario de Seguridad Pública federal, Ricardo Mejía, espera que en este periodo legislativo el Congreso la tome en sus manos y pueda aprobarla lo antes posible, además adelantó que la misma ya está casi lista.

"Ahora que se acerque el periodo legislativo es la oportunidad de aprobarla, es una ley que deriva de una reforma constitucional para poder establecer las competencias de los estados y la federación. Actualmente hay lagunas jurídicas que impiden que haya control para estas instituciones.

"Las leyes producto de reuniones del sector privado con congresistas. No surge la ley por un analista

que hizo un descubrimiento, es producto de toda una discusión y negociación", explica.

Mejía Berdeja señaló que la ley servirá para cerrar la puerta a la mala utilización de las empresas de seguridad privada, evitando que haya un doble registro de la mismas, como la que estuvo involucrada en los hechos violentos del Estadio Corregidora en Querétaro.

"Ayudará a evitar que no haya un doble registro federal y estatal que deriva en los problemas que se han generado en algunos lugares con registros estatales, como en el estadio de fútbol que menciono, porque ahí fue una empresa estatal, y así podríamos sacar otros ejemplos".

Versiones periodísticas revelaron que el Grupo de Seguridad de Élite K9, empresa responsable de la seguridad del Estadio Corregidora en donde el pasado 5 de marzo 26 personas resultaron lesionadas por una riña, no se encuentra registrada en el Registro Federal de Comercio ni en el Padrón Estatal de Prestadores de Servicio de

El Congreso de la Unión tiene la obligación de dejar claras las reglas de coordinación entre las empresas de seguridad privada con las autoridades de los tres niveles de gobierno y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastres



La ley es producto de reuniones del sector privado con congresistas. No surge la ley por un analista que hizo un descubrimiento, es producto de toda una discusión y negociación

Ricardo Mejía
Subsecretario de Seguridad Pública federal

Seguridad Privada de Querétaro. La empresa propiedad de Susana Pantoja Luna, Martín Espinosa Uribe e Isabel Pantoja, sólo se encontraba registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Recomendación de la ONU

Desde el 2014 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), publicó el manual "Regulación por el Estado de los servicios de seguridad privada civil y contribución de esos servicios a la prevención del delito y la seguridad de la comunidad", en el que recomienda a los gobiernos para

regular a estas empresas un mecanismo de concesión de licencias a los agentes y a los proveedores de estos servicios. Algo que no se ha homologado en el país.

"Según las mejores prácticas aceptadas es aconsejable aplicar el régimen de licencias a ambos, de modo que sea posible elevar el nivel de exigencia tanto entre las empresas como entre los titulares individuales de licencias. Los agentes y los proveedores deberían estar obligados también a cumplir con el código de conducta apropiado como requisito indispensable para la obtención de la licencia.

"Es esencial impartir la capacitación apropiada al personal de seguridad privada civil a fin de mejorar la calidad de esos servicios. Por consiguiente, los Estados deberán asegurarse de que se establezcan normas apropiadas de capacitación para el sector y considerar cómo han de elaborarse y aplicarse esas normas: si ha de ser responsabilidad de entidades estatales o de órganos de seguridad privada civil sujetos a los debidos controles reglamentarios", dice la ONU al respecto.

Además, para evitar la corrupción en los servicios de seguridad privada, el organismo internacional recomienda a todos los países miembros establecer leyes que vayan en comunión con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Para evitar irregularidades en los servicios de seguridad privada, la ONU recomienda establecer leyes que vayan en comunión con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción



FOTO ESPECIAL

Necesitamos una ley de Vanguardia que cumpla con el objetivo para lo que fue creada, más ahora en estos tiempos con altos niveles de inseguridad. La seguridad privada no es la solución, pero auxilia"

Manuel Añorve
Senador priista

Entre los legisladores que impulsaron la reforma al artículo 7º constitucional para crear la Ley General de Seguridad Privada, se encuentra el senador priista Manuel Añorve, quien confiesa que durante la discusión del tema, hubo compañeros que pidieron desaparecer la seguridad privada del país.

"No todas las empresas de seguridad privada tienen desorden, ni todas incumplen con el cometido que se le ha dado, pero hay muchas que pueden estar abusando y se requiere una regulación efectiva con nuevas reglas del juego y que las personas autorizadas a prestar los servicios y las autoridades correspondientes tengan una comunicación más estrecha y legal.

"No llego al extremo de otros compañeros que quieren que desaparezca la seguridad privada, es una aberración. Si tenemos grandes problemas de inseguridad no creo que sea el camino, hay que regularlas, apretar con disposiciones, pero también darles seguridad a ellos en su funcionamiento", comenta.

La existencia de una ley federal, 32 estatales e incluso varias municipales en materia de seguridad privada ha ocasionado una sobrerregulación que ha sido caldo de cultivo para generar corrupción

Añorve explica que esta ley es necesaria en estos tiempos de inseguridad en los que estas empresas auxilian a la sociedad en tareas que deberían de ser del Estado.

"Necesitamos una ley de Vanguardia que cumpla con el objetivo para lo que fue creada, más ahora en estos tiempos con altos niveles de inseguridad. La seguridad privada no es la solución, pero auxilia, la solución sería fortalecer el Plan Nacional de Seguridad Pública", dice.

Empresas 'patito'

Sobre esta situación, Raúl Sapién Santos, presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada, revela que actualmente en el país operan cerca de seis mil empresas de esta naturaleza con alrededor de 500 mil elementos.

Del total, alrededor del 45 por ciento son irregulares, es decir, no cumplen con la normatividad en materia de seguridad privada, con el Instituto Mexicano del Seguro Social en el registro de sus trabajadores o buscan esquivar la tributación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Debido a esta situación, dice, es necesaria la Ley General de Seguridad Privada.

"La ley servirá para hacer a un lado a todas aquellas empresas que trabajan de una manera irregular, al margen de la ley y que generan una competencia desleal. Generan una mancha nociva a quienes hacen verdaderamente un excelente trabajo con protocolos de capacitación y actuación.

"Respecto a los trabajadores, estas empresas 'patito' no cumplen con otorgarles condiciones

Coadyuvar con la seguridad pública

Las empresas que brindan servicios privados en materia de seguridad ayudan con tareas que deberían ser responsabilidad del Estado, motivo por el cual es fundamental que operen con reglas claras

de seguridad social, garantizarles lo que marca la Ley Federal del Trabajo y un salario digno. El país no puede seguir esperando y acumulando un lastre de algo que se ha venido trabajando desde hace más de siete años. Vamos contra reloj", comenta.

Sapién Santos opina que la existencia de una ley federal, 32 estatales e incluso varias municipales en materia de seguridad privada ha ocasionado una sobrerregulación que ha sido caldo de cultivo para generar corrupción.

Otro de los temas en los que la nueva legislación ayudará es a regular a las policías auxiliares.

"Falta fiscalización y regulación de todas las policías auxiliares y complementarias que hoy trabajan libremente en todo nuestro territorio nacional con portación de armas de uso oficial.

"Hay casos patéticos como ocurre en Guanajuato, en el municipio de Celaya, en donde quien regula la seguridad privada es la policía auxiliar que también vende servicios de seguridad

privada. Aprovechan todo ese cúmulo de información que te solicitan para después de que entregaste tu información vender el servicio. Son juez y parte", revela.

Finalmente, el presidente del CNSP urgió a los legisladores a expedir la ley, ya que muchas de estas empresas de seguridad privada irregulares son utilizadas por el crimen organizado para cometer extorsiones, secuestros, halconeos e incluso para reclutar a más miembros y engrosar sus filas.



La nueva ley

Certeza para los usuarios así como reglas de operación bien definidas para los operadores son algunos de los beneficios que traería la regulación de las empresas de seguridad privadas

José Luis Calderón González, especialista en seguridad física y protección de infraestructuras y vocero de la Asociación mexicana de Empresas de Seguridad Privada (AMESP), explica que la seguridad privada ha evolucionado a pasos agigantados en los últimos años, por lo que lo mismo debería de ocurrir con las leyes que la regulan.

"Es una industria que se ha diversificado en diversos productos y servicios convirtiéndose en la primera línea de defensa de las familias, empresas, organismos y estructuras por el contexto que vivimos en el país (...) pero no existe un marco legal eficaz que nos dé certeza jurídica".

Entre los principales beneficia-

dos de la promulgación de dicha ley, dice Calderón González, se encuentran las mismas autoridades, ya que serán ellas quienes controlen a todas las empresas a nivel nacional a través de una base de datos para identificar el nivel de profesionalización.

Los otros beneficiados serán los empresarios, quienes ya no estarán ocupados atendiendo la gran diversidad de leyes, las cua-

les muchas de ellas solo cambian entre entidades en cuestiones básicas como características de los uniformes.

"Si se facilita una norma nacional y una ley general podremos saber cuáles son las tecnologías, los criterios y con ellos poder definir los modelos y protocolos de actuación. Si no tenemos las mismas definiciones difícilmente vamos a poder avanzar", dice

el especialista.

Finalmente Calderón González explica que los usuarios podrán tener un mayor nivel de certeza sobre el personal y servicios que están contratando.

"La información (de los custodios) al no ser compartida (en una base de datos nacional) evita que los clientes puedan conocer los antecedentes de estas empresas" finaliza.

Si se facilita una norma nacional y una ley general podremos saber cuáles son las tecnologías, los criterios y con ellos poder definir los modelos y protocolos de actuación. Si no tenemos las mismas definiciones difícilmente vamos a poder avanzar"

José Luis Calderón González

Especialista en seguridad física y protección de infraestructuras y vocero de la Asociación Mexicana de Empresas de Seguridad Privada (AMESP)

La seguridad privada ha evolucionado a pasos agigantados en los últimos años, por lo que lo mismo debería de ocurrir con las leyes que la regulan

